

29 NOV. 2017

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 21.06.2017 presentada por el contribuyente Pablo Alejandro Navarro Mella.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4095, del 19.12.2016.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe N° 02 de fecha 27.11.2017 evacuado por el Jefe de Departamento de Rentas y Patentes, donde señala que hubo un error en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario Rol de Propiedad N° 17830002 debiendo ser cancelado el Derecho de Aseo Domiciliario del Rol de Propiedad N° 17830020.
2. Los Certificados N° 348, 349 y 350 de fecha 17.10.2017, de Tesorería Municipal, certifica registros de Ingresos Percibidos, por pago de Ordenes de Ingreso Municipal N° 4589633, 4296566 y 4942912.

3. DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : NAVARRO MELLA PABLO ALEJANDRO
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
MONTO A DEVOLVER : \$87.112.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE BANCO ITAU N°
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : ERROR EN PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, PAGADO A OTRO DOMICILIO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$87.112.-) Menor Ingreso

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LCV/HNA/xca

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Interesado (Secretaria Municipal).
- Prov. 4620